

RESOLUCIÓN No. D-2016-1268
REF. DTPR-DC/2016-240
EXPTE. No. 2016-5643-SOSEP



--RECCION DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, catorce de septiembre de dos mil dieciséis.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-, relacionada con la asignación de complemento personal al salario para el señor Manuel Angel García Ortega quien ocupa el puesto de Director Técnico III, con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, ubicado en la Dirección de Cooperación Internacional de la referida Secretaría.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 301-2015 de fecha 29 de diciembre de 2015, que aprobó el "Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal 2016", corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil realizar los estudios técnicos para asignar o modificar el monto que se fije a los servidores públicos, en concepto de complemento personal al salario, previa calificación de factibilidad financiera por parte de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficio SOSEP-DRH 302-2016 de fecha 24 de agosto de 2016, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas se efectúe el estudio técnico financiero correspondiente, para que se autorice la asignación de complemento personal al salario para el servidor que ocupa el puesto de Director Técnico III, con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, ubicado en la Dirección de Cooperación Internacional de la referida Secretaría;

CONSIDERANDO: Que la citada Dirección Técnica del Presupuesto en Providencia No. 1154 de fecha 30 de agosto de 2016, trasladó el expediente de mérito a esta Oficina, para que de conformidad con la ley que regula la materia, se sirva evaluar la solicitud planteada por la Secretaría en referencia, indicando que se propone una modificación presupuestaria que se atenderá en gestión por separada para financiar dicha acción;

CONSIDERANDO: Que el complemento personal al salario es el estipendio salarial de que dispone la autoridad nominadora respectiva, para retribuir económicamente a los servidores públicos que han demostrado cualidades personales especiales en el desempeño de sus tareas, aspectos que contribuyen a que el desarrollo de los procesos de trabajo en las unidades administrativas a las que pertenecen, sean más eficientes y eficaces;

CONSIDERANDO: Que con la implementación de este tipo de incentivos salariales, se reconoce al colaborador que se beneficia en esta oportunidad, el efectivo desempeño de las actividades laborales asignadas, lo cual le compromete a continuar desarrollándose con actitudes positivas que coadyuven con la relacionada Secretaría para atender con calidad los asuntos que le competen; adicionalmente, se ha evidenciado en las evaluaciones del desempeño que obran en autos, que las tareas que desarrolla dicha persona se realizan de forma satisfactoria, demostrando capacidad, iniciativa e idoneidad, factores que constituyen elementos fundamentales para la asignación de dicho beneficio;



RESOLUCIÓN No. D-2016-1268
REF. DTPR-DC/2016-240

HOJA No. 2
EXPTE. No. 2016-5643-SOSEP

CONSIDERANDO: Que en cuanto al monto solicitado en concepto de complemento personal al salario, cabe mencionar que se le asignará el mismo monto que devenga en concepto de bono monetario, en virtud que es necesario mantener diferencias salariales entre clases de puestos tomando en cuenta que a la Autoridad Nominadora le corresponde el monto solicitado para el servidor involucrado en el presente estudio; y,

CONSIDERANDO: Que por los motivos expuestos, esta Oficina estima que es atendible la solicitud presentada por la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-, sólo que en los términos antes señalados, con la finalidad de que se le asigne al servidor implicado el beneficio requerido, a efecto de que continúe demostrando eficiencia e idoneidad en el cumplimiento de sus tareas, razón por lo cual se procede a emitir la correspondiente disposición legal.

POR TANTO: El Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base a lo considerado y con fundamento en la disposición legal citada, **RESUELVE: 1) PROCEDENTE** la asignación de complemento personal al salario (renglón presupuestario 024) para el señor Manuel Angel García Ortega que ocupa el puesto de Director Técnico III, con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, ubicado en la Dirección de Cooperación Internacional de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-, en la forma como se detalla en cuadro adjunto, el cual es parte de esta Resolución; **2)** El monto que por concepto de complemento personal al salario se asigna en esta oportunidad, se fija a la persona y no al puesto, por lo que al quedar vacante el mismo y posteriormente sea ocupado por un nuevo servidor, éste devengará únicamente el salario inicial y bono monetario que corresponda al puesto relacionado, conforme al Presupuesto Analítico de Sueldos del respectivo Ejercicio Fiscal; **3)** Derivado de la acción aprobada en esta oportunidad, se recomienda a la Autoridad Superior de esa Secretaría a instruir a quien corresponda para continuar aplicando los instrumentos de evaluación periódica que midan el rendimiento y valor agregado que aporta el servidor beneficiado con dicho estipendio, así como la calidad de los servicios que brinda en la unidad administrativa en donde está presupuestado el puesto que ocupa; y, **4)** La fecha de vigencia de la presente acción de personal, será a partir del **uno de octubre de dos mil dieciséis (01/10/2016).**

NOTIFIQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFIQUESE: A la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-, para su conocimiento.



Licda. Ana Claudia Ortiz O.
Subdirectora

Dirección Técnica de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil




Lic. Rafael Estuardo Ramirez Mejia
DIRECTOR
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO
(renglón de gasto 024)

SECRETARÍA Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

Código de Puesto	SITUACIÓN ACTUAL			SITUACIÓN ESTABLECIDA POR LA ONSEC		
	Código Presupuestario, Título de Clase, y Especialidad	BONO MONETARIO	COMPLEMENTO PERSONAL	Código Presupuestario, Título de Clase, y Especialidad	BONO MONETARIO	COMPLEMENTO PERSONAL
340792	SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 2016-11130016-224-00-0101-0006-16-38-00-000-001-000-022- Director Técnico III (8080) Especialidad: Derecho (0096) MANUEL ANGEL GARCIA ORTEGA ***** ULTIMA LINEA *****	10,949.00	0.00	SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL 2016-11130016-224-00-0101-0006-16-38-00-000-001-000-022- Director Técnico III (8080) Especialidad: Derecho (0096) MANUEL ANGEL GARCIA ORTEGA ***** ULTIMA LINEA *****	10,949.00	4,000.00
			TOTAL			TOTAL
			14,949.00		4,000.00	18,949.00

Renglón de gasto 022 Personal por contrato

ELABORADO:

Aura Leticia Valle Gramajo
Dirección Técnica de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil

REVISADO:

Ana Claudia Ortiz O.
Subdirectora
Dirección Técnica de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil

APROBADO:

Rafael Aguirre
Lic. Rafael Aguirre Aguirre Méjia
DIRECTOR
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



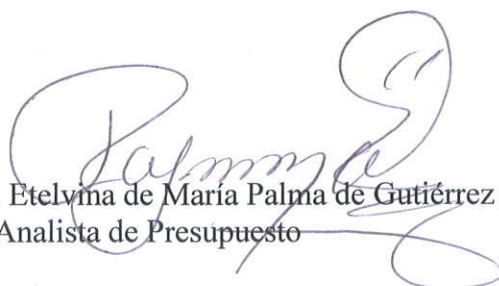
PROVIDENCIA NÚMERO: 1154 FECHA: 30 AGO. 2016

ASUNTO: LA SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE (SOSEP), SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO PARA UN (01) PUESTO, CON CARGO AL RENGLÓN DE GASTO 022 PERSONAL POR CONTRATO.-----

Oficio número SOSEP-DRH 302-2016 de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), de fecha 24 de agosto de 2016. Expediente número 2016-78896 de fecha 25 de agosto de 2016.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que de conformidad con lo que establece el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 301-2015, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, se sirva evaluar la solicitud indicada en el Asunto, conforme detalle incluido en el expediente de mérito.

Cabe indicar, que la presente acción de puesto, cuenta con el aval de la autoridad nominadora, y la misma es factible, tomando en consideración que la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), propone una modificación presupuestaria que permite cubrir el beneficio económico en referencia, misma que se atenderá en gestión separada.

Elaboró: 
Licda. Etelvina de María Palma de Gutiérrez
Analista de Presupuesto

Vo. Bo.: 
Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de
Administración Gubernamental


Lic. Juan Carlos Ortiz Jérez
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto 